

OLIMPIADAS INTERPROGRAMAS UNINORTE
CARTA FUNDAMENTAL





CAPITULO 1

De la definición

ARTÍCULO 1.

Las Olimpiadas Deportivas Inter-programas UNINORTE tienen como objetivo promover los valores institucionales así como la sana competencia y el juego limpio a través de la práctica del deporte contribuyendo con la formación integral de los miembros de la comunidad estudiantil y la creación de una cultura saludable.

CAPITULO 2

De la dirección, organización y administración

ARTÍCULO 2.

La dirección, organización y administración de las Olimpiadas Deportivas Inter-programas de UNINORTE estará a cargo de Bienestar Universitario a través de la Coordinación de Deportes.

ARTÍCULO 3.

La Coordinación general del evento estará a cargo de la Coordinación de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4.

Los profesores/entrenadores apoyarán en la coordinación de los torneos de la disciplina deportiva que tienen a su cargo en UNINORTE.

ARTÍCULO 5.

Serán funciones de la Coordinación general entre otras las siguientes:

- Administrar los recursos humanos, físicos, técnicos y coordinar los servicios previstos para asegurar la correcta y exitosa organización de las Olimpiadas.
- Nombrar las diferentes comisiones de trabajo y unidades de apoyo necesarias para garantizar la correcta realización, desarrollo y ejecución de estas justas deportivas y fijar sus funciones.
- Conocer y controlar las actuaciones de todas las instancias de la estructura organizativa del evento.
- Elaborar y aprobar conjuntamente con las unidades de apoyo, el cronograma de actividades deportivas y complementarias del evento.
- Conocer y resolver en última instancia los problemas y necesidades de las unidades de apoyo del evento.

- Presentar el informe administrativo y técnico a las instancias superiores.
- Nombrar los coordinadores de cada disciplina deportiva y supervisar su labor.
- Controlar el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias de cada disciplina deportiva
- Auditar el proceso de inscripción de cada programa.
- Elaborar el calendario de competencias de cada deporte.
- Seleccionar y contratar el personal técnico de juzgamiento.
- Desarrollar el trabajo estadístico de las competencias y emitir boletines informativos periódicos sobre los resultados de las competencias.
- Todas las demás que por su condición sean de su competencia.

ARTÍCULO 6.

Serán funciones de los coordinadores de cada disciplina deportiva las siguientes:

- Ejercer la administración técnica del torneo.
- Revisar y controlar la correcta inscripción de los estudiantes en su Programa académico.
- Conformar los grupos y el calendario de competencias en común acuerdo con la Coordinación general del evento.

- Llevar los datos estadísticos correspondientes, resultados, tabla de posiciones, etc.
- Verificar que los escenarios de competencia e implementos estén listos y acordes para llevar a cabo las competencias.
- Estar presente en la realización de las competencias para emitir un concepto técnico y ayudar a controlar cualquier problema de índole disciplinario que pudiera presentarse.
- Mantener informada con datos actualizados a la Coordinación General.

CAPITULO 3

De los objetivos

ARTÍCULO 7.

Serán objetivos de las Olimpiadas Deportivas Inter-programas UNINORTE los siguientes:

- Estimular la práctica deportiva, el mejoramiento de las capacidades físicas y la integración de los miembros de la comunidad UNINORTE.
- Promover valores y conductas prosociales en los estudiantes, contribuyendo a su formación integral.
- Brindar a los estudiantes oportunidades para la participación en actividades deportivas y físicas, de integración y de superación personal.
- Fomentar en los estudiantes que muestran rendimiento y proyección

deportiva, su participación en este tipo de eventos.

- Detectar talentos deportivos para vincularlos a las respectivas selecciones deportivas de la Universidad.

CAPITULO 4

De los participantes y requisitos

ARTÍCULO 8.

En la Olimpiadas Deportivas Inter-programas UNINORTE podrán participar todos los estudiantes matriculados en los **programas académicos** de la institución que manifiesten su deseo de hacerlo y cumplan con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 9.

En cada disciplina solo se podrá inscribir **un equipo por programa.**

ARTÍCULO 10.

Para que un Programa sea admitido en estas justas deportivas, debe entregar a la Coordinación General la planilla de inscripción de cada deporte antes de la fecha límite establecida.

Parágrafo: Por ningún motivo se aceptarán inscripciones después de la fecha límite establecida para tal fin.

ARTÍCULO 11.

Es obligatorio que cada Programa designe un delegado titular para cada disciplina deportiva en la que va a participar. El delegado tendrá las siguientes funciones:

- Responder por la veracidad de la información suministrada en la planilla de inscripción.

- Representar a su equipo en las reuniones que programe el coordinador del torneo.
- Velar por el buen comportamiento de su equipo en los partidos y competencias.
- Mantener informado a su equipo de todos aspectos que tengan que ver con el Torneo.

ARTÍCULO 12.

Para que un estudiante pueda participar en este evento debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en un programa de pregrado o postgrado en la institución.
- Debe estar inscrito en un equipo correspondiente al Programa en que se encuentra matriculado.

Parágrafo: Aquellos estudiantes cuyos programas no tengan equipo en la disciplina deportiva que desean jugar, se pueden inscribir en equipos de programas afines a su carrera presentando su solicitud a la organización para su estudio.

ARTÍCULO 13.

Los docentes que deseen participar en este evento deben inscribirse en un equipo del programa al cual pertenecen.

Parágrafo: La actuación de los profesores en este evento se limitará de acuerdo con la disciplina deportiva en la que desean participar, así:

- **FUTBOL:** Se podrán inscribir hasta 5 profesores, pero en la cancha solo pueden alinearse a tres.

- *BALONCESTO Y VOLEIBOL: Se pueden inscribir 3 pero solo pueden alinear a dos.*
- *En los deportes individuales no hay límite de inscripción.*

ARTÍCULO 14.

En deportes de conjunto, el número máximo de estudiantes que se pueden inscribir por deporte será así:

- FUTBOL: 35 integrantes
- BALONCESTO y VOLEIBOL: 20 integrantes

CAPITULO 5

De los tribunales disciplinarios

ARTÍCULO 15.

En el caso de los deportes de conjunto los aspectos disciplinarios serán competencia de los tribunales disciplinarios de cada deporte, los cuales estarán integrados así:

- Delegado de Bienestar Universitario
- El coordinador del torneo respectivo.
- Un representante de los delegados de los equipos participantes con su respectivo suplente.

ARTÍCULO 16.

Serán funciones de los tribunales disciplinarios las siguientes: [OBJ]

- Estudiar los informes presentados por los árbitros en donde se reporten casos de faltas a la disciplina por parte de los jugadores, delegados y personal adscrito al torneo.

- Aplicar las sanciones que considere pertinente.
- Remitir a instancias superiores aquellos casos que sean considerados muy graves.

ARTÍCULO 17.

Los fallos proferidos por los tribunales disciplinarios serán promulgados mediante resoluciones y comunicados a los implicados oportunamente.

CAPITULO 6

De los jueces y árbitros

ARTÍCULO 18.

El juzgamiento de estas justas deportivas estará a cargo de personas idóneas y capacitadas para cumplir cabalmente su función.

ARTÍCULO 19.

Las decisiones de los árbitros designados por la Coordinación de Deportes y Recreación **son inmodificables.**

CAPITULO 7

De la puntuación y premiación

ARTÍCULO 20.

Las Olimpiadas Deportivas Inter-programas UNINORTE entregarán el premio de GRAN CAMPEON al Programa que más puntos acumule en la sumatoria de puntos de cada disciplina deportiva en el que participe.

ARTÍCULO 21.

La tabla de puntos establecida por cada disciplina deportiva es la siguiente:

- DEPORTES DE CONJUNTO:

PRIMER LUGAR:	15
SEGUNDO LUGAR:	12
TERCER LUGAR:	10
CUARTO LUGAR:	8

QUINTO LUGAR:	6
SEXTO LUGAR:	5
SEPTIMO LUGAR:	4
OCTAVO LUGAR:	3

- DEPORTES INDIVIDUALES:

PRIMER LUGAR:	10
SEGUNDO LUGAR:	8
TERCER LUGAR:	6
CUARTO LUGAR:	5
QUINTO LUGAR:	4
SEXTO LUGAR:	3
SEPTIMO LUGAR:	2
OCTAVO LUGAR:	1

Parágrafo: La participación activa de cada programa será tomada en cuenta para la premiación total y escogencia del GRAN CAMPEÓN.

ARTÍCULO 22.

La premiación en la Olimpiadas Deportivas Inter-programas UNINORTE será así:

- El GRAN CAMPEON de la OLIMPIADAS DEPORTIVAS INTER-PROGRAMAS UNINORTE recibirá el trofeo que lo acredita como tal.
- En cada disciplina deportiva se entregará a los ganadores las respectivas medallas de ORO para los que ocupen el primer lugar y PLATA para aquellos que ocupen el segundo lugar.

CAPITULO 8

De las normas generales para cada deporte

ARTÍCULO 23.

Los jueces y árbitros serán las autoridades supremas en el desarrollo de las competencias y sus decisiones son inapelables.

ARTÍCULO 24.

Ningún equipo podrá iniciar un encuentro con menos de 7 jugadores en Fútbol, 5 en Baloncesto y 6 en Voleibol.

ARTÍCULO 25.

El equipo que, pasados 15 minutos de la hora programada, no llegue a presentarse con el mínimo de jugadores requeridos y en condiciones aptas para actuar, pierde por inasistencia (W.O.) y los puntos en juego se le darán al contendor de turno.

El equipo que pierda dos partidos por W.O será descalificado, es decir no continuará jugando en las siguientes fechas que se den posteriores. No obstante, los resultados de los partidos que haya jugado previamente a esta fecha no serán borrados, se tomarán como partidos jugados.

Parágrafo: Para efectos del gol promedio a los partidos ganados por W.O. se le darán los marcadores de: 3 x 0 en Fútbol, 20 x 0 en Baloncesto y 2 x 0 (25-0 y 25-0) en Voleibol, en Tenis de Campo 2 x 0 (6-0 y 6-0).

ARTÍCULO 26.

Antes de empezar cada partido los árbitros están en la obligación de revisar los implementos y uso correcto del uniforme de juego a fin de verificar que se está cumpliendo con lo establecido en el reglamento de juego.

ARTÍCULO 27.

Los partidos aplazados por fuerza mayor serán programados posteriormente por la coordinación del evento avisando la nueva fecha a los capitanes o delegados de los equipos. La programación será inalterable, salvo en el caso en que los capitanes o delegados de ambos equipos logren el aplazamiento por mutuo acuerdo, si las condiciones del torneo dan para ello, haciéndose responsables de planillas de juego, campo y arbitrajes y dando aviso a la Coordinación de Deportes y Recreación por

escrito con 48 horas de anticipación a la hora programada.

ARTÍCULO 28.

Se entiende por fuerza mayor para el aplazamiento de un partido los siguientes casos:

- Factores climáticos.
- Carencia de luz artificial o natural.
- Mal estado del terreno de juego y que ofrezca peligro para los competidores.

ARTÍCULO 29.

Cuando el desarrollo normal de una competencia se vea afectado por mal comportamiento de uno o más integrantes de los equipos en contienda, el árbitro llamará a los capitanes para solicitarles su colaboración en la culminación de la competencia. Si persisten los hechos el árbitro podrá dar por terminada la competencia e informará de esto a las autoridades del evento para que estas tomen las determinaciones que considere pertinente.

Parágrafo: El árbitro podrá dar por terminada una competencia en los siguientes casos:

- *Por negarse un jugador expulsado a abandonar el terreno de juego, para lo cual el árbitro le dará 2 minutos para que lo haga efectivo.*
- *Por retiro voluntario de los jugadores.*
- *Por invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.*

- *Por quedar un equipo con menos de los jugadores reglamentarios para poder continuar un partido.*

CAPITULO 9

Disposiciones generales

ARTÍCULO 30.

Cada programa que tenga representación en estas justas deportivas deberá designar un delegado general quien será el responsable de velar por el buen comportamiento de sus equipos.

ARTÍCULO 31.

Aquellos estudiantes/deportistas que provoquen o cometan actos antideportivos que vayan en contra de las buenas costumbres y la moral **serán retirados automáticamente de estos juegos.**

ARTÍCULO 32.

Los estudiantes están en la obligación de hacer buen uso tanto de las instalaciones deportivas como de los implementos que se pongan a su disposición y velar por su conservación.

ARTÍCULO 33.

La Fundación Universidad del Norte, Bienestar Universitario y la organización de las Olimpiadas Deportivas Inter-programas UNINORTE no se hacen responsables de los accidentes ocurridos en las competencias.

ARTÍCULO 34.

Un torneo o modalidad deportiva se efectuarán si en ella se inscriben por los menos tres (3) equipos o deportistas por modalidad.

ARTÍCULO 35.

En todos los deportes es obligatorio el uso de los uniformes iguales de competencia tal y

como lo ordenan los reglamentos oficiales de cada deporte, en el caso nuestro será así:

- FUTBOL: Camiseta, pantaloneta, medias, canilleras y guayos de futbol.
- BALONCESTO Y VOLEIBOL: Camiseta y pantaloneta; las medias se deben usar yetas pueden ser tobilleras o taloneras y zapatos adecuados para la competencia.

Parágrafo 1: Los equipos que no se presenten uniformados en la cancha de juego perderán su partido por W.O. El uso de los petos solo se permitirá cuando dos equipos usen uniformes del mismo color. Después de jugado un partido ningún equipo podrá reclamar si alguno de los dos no cumple con la norma.

ARTÍCULO 36.

Cualquier situación que se presente y no esté contemplada en la Carta Fundamental y los reglamentos específicos de cada disciplina deportiva serán resueltos por la Coordinación General.

ARTÍCULO 37.

El puntaje de cada campeonato que se juegue por el sistema de grupo será:

- FÚTBOL:
 - A. 3 Puntos por partido ganado
 - B. 1 Punto por partido empatado
 - C. 0 Puntos por partido perdido
 - D. 0 Puntos por partido perdido por W.O.
- BALONCESTO/VOLEIBOL:
 - A. 2 Puntos por partido ganado
 - B. 1 Punto por partido perdido
 - C. 0 Puntos por partido perdido por W.O.

ARTÍCULO 38.

El sistema de juego de cada campeonato lo fijará la Coordinación de Deportes y Recreación teniendo en cuenta el número de equipos inscritos y las fechas y horarios disponibles.

ARTÍCULO 39.

Si el sistema de juego da para ello, en caso de empate la etapa clasificatoria, se definirá así:

- Entre dos equipos
 - El ganador del partido jugado entre sí.
 - Mejor Fair Play.
 - Mejor diferencia de goles (futbol) o puntos.
 - Mayor número de goles (futbol) o puntos a favor.
 - Sorteo.
- Entre más de dos equipos
 - Mejor Fair Play.
 - Mejor diferencia de goles o puntos.
 - Mayor número de goles o puntos a favor.
 - Sorteo.

ARTÍCULO 40.

Los partidos se jugarán así:

- FÚTBOL: Dos tiempos de 35 minutos cada uno.
- BALONCESTO: Dos tiempos de 20 minutos cada uno (tiempo corrido). Los dos últimos minutos del último cuarto serán cronometrados. En baloncesto 3x3 se jugarán 15 minutos cronometrados.
- VOLEIBOL: Dos sets de tres posibles.

Nota: En FÚTBOL los partidos serán programados con hora de iniciación y

terminación fija, de tal modo que ningún partido podrá desplazar al siguiente.

ARTÍCULO 41.

Las normas técnicas aceptadas en Colombia por las respectivas Federaciones Deportivas, serán aplicables en los torneos internos, en lo que no contraríe las disposiciones del presente reglamento.

ARTÍCULO 42.

Todo jugador que sea expulsado del campo de juego por **conducta violenta quedará automáticamente suspendido por las dos siguientes fechas del torneo.** Con base en el informe de los árbitros, se ratificará, o aumentará la sanción según la gravedad de la falta. Las tarjetas amarillas se borrarán a los equipos que pasen a la siguiente fase. Para efectos de control de tarjetas se tendrá en cuenta las siguientes sanciones:

- FÚTBOL: 2 Amarillas, Una (1) fecha (durante el torneo). 1 Roja Dos (2) fechas; según informe se ratifica o aumenta. 2 Rojas acumuladas, Expulsión del torneo

ARTÍCULO 43.

Para efecto de Fair Play, los equipos tendrán 2000 puntos al inicio del torneo, a los cuales se descontarán así:

- FÚTBOL:
 - a) 50 puntos por cada tarjeta amarilla.
 - b) 100 puntos por cada tarjeta roja.
 - c) 100 puntos por expulsión del delegado o capitán.
 - d) 100 puntos por mal comportamiento de las barras o suplentes.

ARTÍCULO 44.

Los equipos que en su alineación incluyan uno o más jugadores impedidos para actuar,

por encontrarse sancionados deportivamente, perderán el partido en cuestión y quedarán descalificados del campeonato. Los estudiantes sancionados quedarán suspendidos para el siguiente torneo.

ARTÍCULO 45.

Todo estudiante debe presentar su carnet antes de iniciar cada partido. En caso de duda en la identidad del participante, los árbitros están autorizados para exigir un documento de identidad. Este caso se atenderá en el campo de juego, directamente con el árbitro y el coordinador del torneo.

ARTÍCULO 46.

Toda agresión de palabra o física de competidores a compañeros, contendores, árbitros, y barras será sancionada. La sanción será la expulsión del torneo.

ARTÍCULO 47.

Cuando la gravedad de la agresión física lo amerite, esta falta será sancionada también con la suspensión para el siguiente torneo, sanción que impondrá el Tribunal Disciplinario. Adicionalmente, se deberá reportar el caso ante el Coordinación del Programa en el que está inscrito el estudiante o al área de Gestión Humana, para el caso de funcionarios. Para tal efecto, se procederá disciplinariamente de acuerdo con el Reglamento de Estudiantes y el Reglamento de Trabajo, según el caso.

ARTÍCULO 48.

Los participantes de las barras, deberán observar un comportamiento adecuado. De lo contrario, podrán aplicarse sanciones al equipo que serán impuestas por el tribunal disciplinario. Estas sanciones pueden incluir pérdida de los puntos del partido, ó expulsión del equipo del campeonato. También podrán aplicarse sanciones disciplinarias a los integrantes de las barras,

que sean integrantes de la comunidad universitaria y que no observen el comportamiento adecuado.

CAPITULO 10

Del código de faltas y sanciones

ARTÍCULO 49.

Las competencias que se lleven a cabo en el marco de las Olimpiadas Deportivas Interprogramas UNINORTE, se regirán por el siguiente código de faltas y sanciones.

ARTÍCULO 50.

Se consideran FALTAS la violación de los reglamentos, indisciplina, desobediencia, irrespeto a las autoridades o al público, suplantación, uso de estimulantes o bebidas embriagantes, vocabulario soez, agresión, incitación, hurto y escándalo.

ARTÍCULO 51. Las FALTAS contempladas en el artículo anterior tendrán el carácter de MUY GRAVES, GRAVES Y LEVES.

ARTÍCULO 52. Se consideran FALTAS MUY GRAVES entre otras las siguientes:

Todas aquellas que causen un daño irreparable a las personas o a la institución.
El uso de sustancias psicoactivas o dopantes.
El hurto.

ARTÍCULO 53. Se consideran FALTAS GRAVES las siguientes:

Todas aquellas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
Las agresiones físicas o verbales contra jugadores, árbitros, coordinadores o público.
Las que impidan el normal desarrollo de las competencias.

ARTÍCULO 54. Se consideran FALTAS LEVES las siguientes:

Las que se cometan sin que haya intencionalidad.

Las que se sancionen con el fin de prevenir futuras FALTAS GRAVES.

Las que no involucren a otras personas y no hayan causado escándalo.

PARAGRAFO: La reincidencia en una FALTA LEVE se sancionará como una FALTA GRAVE.

ARTÍCULO 55. Las FALTAS contempladas en los artículos anteriores, de acuerdo a su gravedad, recibirán las sanciones de amonestación y suspensión.

ARTÍCULO 56. En una competición a quien se le comprobare acuerdos con sus adversarios para facilitar la victoria o la derrota, estará sujeto a la máxima sanción de suspensión.

ARTÍCULO 57.

Todo participante deberá observar disciplina ejemplar y acatar las disposiciones contenidas en el Reglamento de cada torneo, y colaborar con los organizadores para el éxito del mismo.

Los casos de escándalo, pelea, robo, embriaguez, drogadicción o insulto a las autoridades de las zonas técnicas o jueces, serán motivo suficiente para la expulsión de los infractores, sin perjuicio de las determinaciones que tomen posteriormente los estamentos superiores.

ARTÍCULO 58.

Los capitanes, tienen obligación de suministrar a los jueces y árbitros el nombre y apellido de los deportistas y ayudantes cuando aquellos lo requieran y por cualquier motivo no los haya podido identificar. En caso de negativa a hacerlo, se harán acreedores a la sanción que corresponda al autor de la infracción cometida, aumentada hasta el doble.

Parágrafo: Cuando el juez decreta la expulsión de un jugador del terreno de juego (deportes de conjunto), y este se niegue a obedecer, advertirá el árbitro que transcurridos dos (2) minutos dará por finalizado el partido y el jugador expulsado y el mismo capitán serán objeto de la sanción.

IVON MARRERO UZTARIZ
Coordinación Deportes y Recreación

ARTÍCULO 59.

Todo deportista que se encuentre como espectador de una competencia deportiva e incurra en alguna de las faltas contempladas en este código, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista activo.

ARTÍCULO 60.

El deportista que habiendo sido sancionado reincida en faltas, será acreedor a las sanciones que le corresponda aumentada al doble. La reincidencia solo será tenida en cuenta si las faltas que dan lugar a ella ocurren todas durante el mismo año deportivo.

ARTÍCULO 61.

El deportista, auxiliar que se encuentre con arma de cualquier clase dentro del campo de juego o en sus instalaciones anexas, será sancionado con la expulsión definitiva del torneo sin detrimento de las sanciones que a nivel institucional se haga acreedor.

ARTÍCULO 62.

Las sanciones serán impuestas por los tribunales disciplinarios de acuerdo a su criterio y a la calidad de falta cometida.

Dada en Barranquilla a los 21 días del mes de febrero de 2024.

LUZ ADRIANA SALCEDO
Dirección de Bienestar Universitario





Vive. Siente. Practica